



201500000618
08/09/2015 17:10:15
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-5868 de 2015

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACION (E)

En uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución No.201500000607 de septiembre 07 de 2015 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

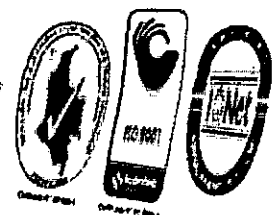
1. Que mediante la Resolución No. 201500000559 de agosto 19 de 2015, se dio apertura al proceso SAMC-5868 de 2015, que tiene por objeto: “Adquisición de equipos para la dotación del laboratorio móvil de Seguridad e Higiene Ocupacional.”
2. Que dentro del término legal establecido para el cierre del proceso se presentó la empresa **HIGH TEC ENVIROMENTAL LTDA.**
3. Que inicialmente el Comité Evaluador en informe de evaluación de la ofertas rechazó la oferta por no haber descrito en el formulario de la propuesta lo siguiente:

“En el ítem 1, medidor de vibraciones, se solicitó incluir sensor para mediciones mano brazo y cuerpo entero y correa sujetadora para sensor del cuerpo entero y no fueron ofertados.

En el ítem 3, Sonómetro integrador tipo 1, se establecieron funciones de integración y de alarmas avanzadas y no se especificó en la oferta.

En el ítem 4, Sonómetro integrado tipo 1 en tiempo real con 1/1 y 1/3 octavas, se ofertó como opcional cuando es necesario incluirlo en la oferta, y no especifico la función de respuesta rápida, lento o de impulso, así mismo, no ofertó el puerto micro SD para guardar datos.

En el ítem 5, el equipo debe venir con certificado de calibración y no se especificó en la oferta.





4. Que la empresa **HIGH TEC ENVIROMENTAL LTDA.** actuando dentro del **término legal** realizó observaciones al informe de evaluación, manifestando lo siguiente:

Estando dentro de los terminos nos permitimos hacer la siguiente observacion o aclaración al informe de evaluación:

Si bien es cierto que el numeral 3.7 establece que el Politécnico rechazara la propuesta cuando sea inferior o no se acoja a las especificaciones del pliego de condiciones, HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA. se permite hacer claridad sobre los aparentes faltantes en las descripciones de los equipos, error que se cometió al transcribir el anexo oficial para su envío, pero que nos permitimos aclarar en los siguientes términos:

Ítem 1 .-

Confirmamos que el equipo de vibraciones **SI INCLUYE LOS DOS SENSORES, UNO DE MANO BRAZO Y OTRO DE CUERPO ENTERO**, información que se verifica en la ficha técnica que describe el equipo y que se adjuntó a la propuesta

Ítem 3

Confirmamos que el Sonómetro **SI INCLUYE LAS FUNCIONES DE INTEGRACION Y DE ALARMAS AVANZADAS**, cuando se describe como sonómetro integrador y se confirma en la ficha técnica que se adjuntó donde se especifica claramente.

Ítem 4

Confirmamos el sonómetro **SI INCLUYE LAS FUNCIONES DE ANALIZADOR DE FRECUENCIAS EN 1/3 Y 1/1**, se cometió el mismo error al transcribir al formulario de la propuesta al no eliminar que esta opción también es opcional cuando el cliente requiere

Ítem 5

Confirmamos el equipo **SI INCLUYE EL CERTIFICADO DE CALIBRACION** expedido por la fábrica, detalle que se omitió por la misma razón al transcribir al formulario de la propuesta.-

Para confirmar lo expuesto queremos remitirnos a las cotizaciones enviadas durante el periodo de estudios previos, donde podrán confirmar que todos esos elementos y características están incluidos en nuestros equipos y confirmadas en las fichas técnicas que se adjuntaron a la propuesta.

Por ultimo queremos confirmar que estas aclaraciones no afectan ni el valor de la propuesta, ni las características técnicas solicitadas en el pliego, condiciones que aceptamos al enviar la propuesta y que respetaremos como es tradicional como proveedores de esa institución en otras ocasiones.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

5. Que el Comité Evaluador nuevamente analizó la propuesta y verificó que efectivamente en la ficha técnica que se encuentra en los folios 47 a 66 se encuentran los ítems que no fueron discriminados en el formulario de la propuesta, por lo tanto, procedió hacer la verificación de los requisitos habilitantes y factores de evaluación (**evaluación que hace parte integrante del presente acto**), obteniendo la empresa **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA un puntaje total de 100, por lo tanto el Comité Evaluador recomendó adjudicar a la empresa HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA**
6. Que en consecuencia, la ordenadora del gasto acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA con NIT. 900013343-2** el contrato que tiene por objeto: “Adquisición de equipos para la dotación del laboratorio móvil de Seguridad e Higiene Ocupacional.” derivado de la SAMC-5868 de 2015 por un valor de \$141.172.927 y un plazo de 45 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no cabe ningún recurso de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA NICOLASA GOMEZ CIFUENTES
Vicerrectora de Docencia e Investigación (E)

Proyectó: Natalia P. Sierra 
Profesional universitaria

Revisó: Fabio L. Velásquez 
Jefe Oficina Jurídica

